



ca. 11/11/13

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°002/2013

En Santiago de Chile, con fecha 02 de Enero de 2013, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, domiciliado en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y la **SOCIEDAD ESCOBAR MEDICOS ASOCIADOS LIMITADA**, RUT N°76.609.360-4, representada por el Dr. Edgardo Enrique Escobar Cerda, cédula nacional de identidad N°3.159.525-8, domiciliado en **Av. Luis Pasteur N°5292, Depto. 2**, comuna de **Vitacura**, en adelante **La Sociedad**, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: La **Sociedad** se compromete a dar el servicio de "Informe Médico de Examen de Electrocardiograma", a pacientes del Cefsam Dr. Aníbal Arizfía, según Ordenes de Exámenes para Electrocardiogramas emitida por Profesionales de dicho Centro y visadas por la Dirección. Para tal efecto, **La Sociedad** retirará diariamente desde el Centro de Salud Familiar, los exámenes practicados e informará dentro de los 5 días hábiles siguientes a su retiro.

SEGUNDO: Anualmente **La Sociedad** deberá entregar nómina de toma de Exámenes de Electrocardiogramas efectuados a la Dirección del Cefsam Dr. Aníbal Arizfía, quien visará el cumplimiento de la toma del examen, según estadística de agenda entregado por el funcionario responsable de la citación de los pacientes. Conforme a la cantidad de exámenes visados, se pagará el precio convenido en la cláusula cuarta.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 12 meses a partir de la fecha del presente instrumento.

CUARTO: El precio del presente contrato de prestación de servicios será de **\$2.940.000.- (Dos millones novecientos cuarenta mil pesos), impuesto incluido**. Este monto corresponde a la realización de 3600 informes de exámenes de electrocardiogramas anuales. En caso de que por cualquier motivo la cantidad de exámenes supere la cifra, el precio unitario será de \$735.- por cada uno.

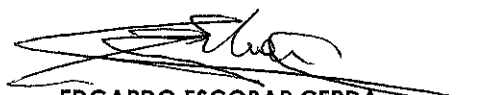
QUINTO: Para proceder al pago, **La Sociedad** emitirá una Boleta de Honorarios, dentro del mes de diciembre de cada año, la que será visada por la Dirección del Cefsam Dr. Aníbal Arizfía, dando conformidad al servicio prestado a través de un certificado de recepción conforme, indicando el número de pacientes atendidos.


SEXTO: Por tratarse de una prestación de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo cuarto precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**. A su vez, las partes están de acuerdo en que las labores a efectuar son específicas y se circunscriben al objetivo especial del servicio de prestar atenciones médicas de salud.

SEPTIMO: **La Corporación** se reserva la facultad de poner término anticipado e ipso facto al presente contrato sin derecho a indemnización, en cualquier momento y sin expresión de causa, sin que ello signifique la obligación por parte de **La Sociedad** a devolver los montos percibidos con anterioridad y respecto de los cuales hubo acuerdo entre las partes. En todo caso, **La Corporación** se obliga a informar por escrito la decisión de término del contrato señalando la causal que la motiva, dejando sin efecto todos los compromisos pendientes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **La Sociedad**.


EDGARDO ESCOBAR CERDA
SOCIEDAD ESCOBAR MEDICOS
ASOCIADOS LIMITADA


DANIEL MARRACCINI DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don Edgardo Escobar Cerda para representar a Sociedad Escobar Médicos Asociados Limitada consta en Protocolización de extracto de constitución de sociedad de fecha 28 de Junio de 2006, ante el Notario Público de Santiago don César Sánchez García.